CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 199 DE 2024.

EN MI CALIDAD DE DIRECTOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS CERTIFICO QUE

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 199 de 2024, en el cual se establece que:

> ***Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
>
> *De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Que el Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través de la Dirección de Asuntos Religiosos debe adelantar procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones el artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 y el Decreto 1152 de 2022.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Religiosos, debido a la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional para apoyar en el cumplimiento de las funciones y competencias del Ministerio del Interior, dado que es deber de esta Dirección, fortalecer y reconocer a las distintas formas asociativas de la sociedad civil basadas en principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia al impulso e implementación del SINALIBREC en el Departamento del Atlántico

Que evaluada la hoja de vida de MANUEL ALEJANDRO CERVANTES BRIÑEZ, Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.142.435.809, se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual: ““Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Religiosos, para apoyar el fortalecimiento de la política pública de libertad religiosa y de cultos, así como el fortalecimiento institucional de las entidades religiosas y sus organizaciones, promoviendo su incidencia e impacto en el desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Libertad Religiosa””

Se expide en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de Mayo de 2025.

Atentamente,



MARCO JESUS SUARES VELASQUEZ
Director (E) de Asuntos Religiosos
Proyecto: Maira A. García Vargas – Contratista
Revisó Aprobó: Marco Suarez Director (e) de Asuntos Religiosos.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666